



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 323 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 06 NOV. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 467-2008-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 06 de Noviembre de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidad, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 184-2008-GRC/GRDS-OCP de fecha 06 de Noviembre de 2008 emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 037-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 18 de abril del 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y FORMULACION DE ESTUDIOS DE BASE DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL CONSTRUYENDO PERU 2008**", con un monto ascendente a S/. 239,400.00(DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de abril de 2008, y un plazo de ejecución de seis (06) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe Nº 184-2008-GRC/GRDS-OCP de fecha 06 de Noviembre de 2008 emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú solicita se apruebe la ampliación del plazo para la Actividad "**SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y FORMULACION DE ESTUDIOS DE BASE DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL CONSTRUYENDO PERU 2008**"; debido a que la ejecución de la misma no se inició al día siguiente de emitida la resolución, por el contrario se inició en el mes de mayo; ello con la finalidad de cumplir con las metas trazadas de la citada actividad;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4º señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se produce partir de la notificación como señala el artículo 16º, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17º de la citada norma; además teniendo en cuenta la causal por la cual no se generó los actos administrativos en su debida oportunidad, según lo señalado en el Informe de Vistos, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú;



Que, resulta necesario otorgar la ampliación del plazo de la actividad de gestión solicitada, toda vez que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2008; la Ampliación del Plazo N° 01 de la Actividad "SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y FORMULACION DE ESTUDIOS DE BASE DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL CONSTRUYENDO PERU 2008"; de acuerdo a las consideración expuestas en la presente resolución, cuya vigencia se prorrogará hasta el día 26 de noviembre de 2008, sin variación de la asignación presupuestal, cuyo monto asciende a la suma de S/. 239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

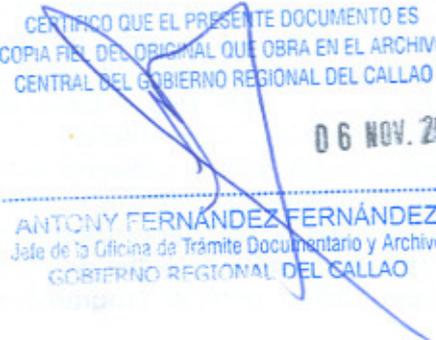
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 NOV. 2008


ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO